

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

**REF. NULIDAD ECLESIASTICA DE RUBÉN DARÍO BERMÚDEZ
ASTROZ Y RUTH MIREYA HEREDIA RUÍZ, RAD. 2019-00977**

Vista la solicitud que antecede, presentada por la señora RUTH MIREYA HEREDIA RUÍZ, y como quiera que el Juzgado mediante providencia calendada 04 de octubre de 2019, decretó la ejecución de la sentencia eclesiástica de fecha 11 de diciembre de 2018 que declaró nulo el matrimonio entre Rubén Darío Bermúdez Astroz y Ruth Mireya Heredia Ruíz, se dispone que, por Secretaría, se libre el oficio con destino a la Notaría Octava de esta ciudad, con la finalidad de inscribir la referida sentencia en el registro civil de nacimiento de la citada ciudadana. Procédase de conformidad.

CÚMPLASE.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dbed314a1fb92fdc1322528804fccd3b645120dcc2c124e04ca989214440939**

Documento generado en 17/06/2024 11:10:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>